

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Visto que solo los pueblos que viven en continuidad con su pasado histórico pueden conquistar el futuro cuando se sabe de donde se viene se sabe también a donde se vá. Que es de fundamental importancia se conserve como patrimonio histórico, libros, documentos, periódicos, revistas, material fílmico y fotográfico que se han publicado en nuestro Partido y hacen a la identidad bolivarense en su origen y trayectoria. que cumple una función primordial en la formación cultural de nuestros niños y jóvenes, quienes tienen sumo interés en conocer el pasado para valorizar su proyección personal en la vida, y

CONSIDERANDO: Que existe el Expediente N° 2939/94, Ordenanza 1302/94 aprobada por unanimidad el 14 de Abril de 1994 sobre Archivo Fotográfico y fílmico, que completa este proyecto, y viendo que en nuestro Partido no existe un Archivo que sea depositario de todo este importante material que hace a la historia nuestra.

Que algunos documentos están en custodia del Museo, archivo y depósito Municipal; en poder de Instituciones y de ciudadanos de buena voluntad que tiene ese valioso material histórico documental por herencia familiar o por haberlo recibido en resguardo de personas que aman su terruño y no quisieron que se perdieran.

Que es necesario que este Archivo sea ejemplo y fuente de nuestra identidad bolivarense y bonaerense;

Por ello "EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 1107/95 -

ARTICULO 1°: Créase el Archivo Histórico Municipal, para junto con el Museo Municipal Florentino Ameghino, sean custodios y protectores del patrimonio histórico, cultural, natural y documental de éste Partido de Bolívar que nos Legaron nuestros mayores.

artículo 2do.: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que inicie una campaña de recuperación de este material en instituciones y particulares que posean estos testimonios, procediendo a su guarda y custodia.

ARTICULO 3ro.: Prevéase en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 1995 los fondos necesarios a tales fines.

ARTICULO 4to. Transcribanse los considerandos de la presente.

ARTICULO 5to. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 23 días del mes de Febrero de 1995.

FIRMADO:

Sra Alicia March de Laso (Presidenta)  
Sr. José Alfredo Acuse (Secretario)



ES COPIA.